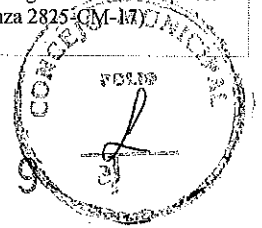


DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

27 FEB 2019

ORDENANZA N.º -CM-19

1147/19



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2709-CM-15. MODIFICA ESTRUCTURA POLÍTICA EJECUTIVO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2709-CM-15: Establecer estructura política Ejecutivo Municipal. Misiones y funciones.

Ordenanza 2769-CM-16: Se modifica ordenanza 2709-CM-15. Modifica estructura política Ejecutivo Municipal.

Ordenanza 2887-CM-17: Se modifica ordenanza 2709-cm-15. Modifica estructura política ejecutivo municipal.

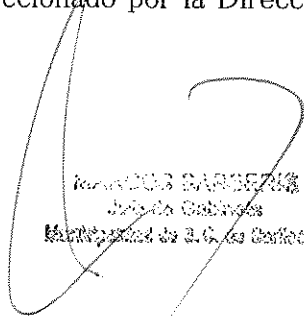
Constitución Nacional.

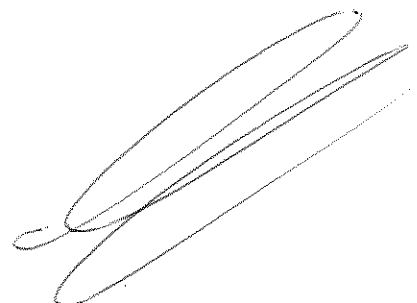
Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

Desde el año 2016 se ha hecho efectiva la renovación completa de la flota de vehículos municipales, de manera de mejorar sustancialmente los servicios operativos en calle brindados por el Municipio. Al día de hoy, según ultimo listado de fecha 28/01/2019 confeccionado por la Dirección de Servicios Públicos, el total de vehículos


JUAN CARLOS SARRAZINI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche



DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
-------------	------------------	---

que debe atender esta última dirección suman 139 unidades. Al inicio de la gestión la cantidad de vehículos y máquinas en funcionamiento que debía atender la Dirección de Mecánica sumaban 86 unidades. El siguiente detalle da cuenta de la inversión que se ha realizada durante la presente gestión en la mejora y renovación de la flota de vehículos municipales:

44 unidades nuevas

10 unidades que estaban fuera de funcionamiento se han recuperado

01 unidad que estaba en funcionamiento en el 2015 hoy no lo está

Es decir, que se han incorporado 53 vehículos en función de la decisión acerca de considerar a los servicios operativos como un tema estratégico, a tal punto, que se han hecho enormes esfuerzos para garantizar la provisión de materiales, equipamiento y recursos humanos que puedan sostener y mejorar las áreas que realizan estas funciones.

Además de la inversión en el equipamiento, la utilización intensiva de los vehículos conlleva en paralelo también la necesidad de reparación y sostenimiento de los talleres con el personal y un nivel de organización profesional que pueda proveer los arreglos en los tiempos y formas que el servicio requiere. El volumen de vehículos con el que actualmente cuenta el Municipio ha llevado a plantear nuevos desafíos en la organización de los talleres, como por ejemplo, el aprendizaje de la conformación de los nuevos motores a inyección, que requieren una manera diferente de tratamiento de la reparación, así como de su manejo y de la compra de repuestos e instrumentos electrónicos para la detección de fallas.

El manejo de los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos ha devenido en un sector fundamental para el Municipio, del cual depende buena parte de la posibilidad de brindar los servicios esenciales que la ciudadanía está demandando. Por tal motivo, se ha identificado la necesidad de dotar al área de una estructura de liderazgo político que pueda tener la autoridad y conocimiento suficiente para dar las respuestas mencionadas en el tiempo y forma que se requiere hoy en día. Este liderazgo recae en la figura de un Director General de Mecánica, cuyas funciones faciliten la gestión, organización, planificación y seguimiento del trabajo de reparación y mantenimiento de la flota municipal, que se describen en el presente proyecto.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

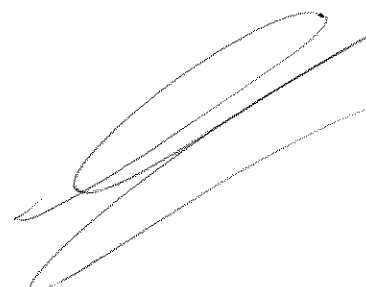
Por otro lado, el nuevo código de habilitaciones municipales plantea la creación de la Dirección de Habilitaciones, que junto con la Dirección de Inspección General pasarán a tener bajo su órbita todas las funciones inherentes al control urbano del territorio municipal, a partir del otorgamiento y fiscalización de los permisos para la realización de todo tipo de actividad comercial, productiva, de servicios y las referidas al uso equipamiento urbano (actividades deportivas, culturales, educativas, de salud, etc.). Dentro de este ámbito se agruparán también las tareas que hoy en día lleva a cabo la OMIDUC, el área de Veterinaria y Zoonosis, el Dpto. de fiscalización turística, el Dpto. de Bromatología y las actividades culturales que se llevan a cabo en la ciudad, tanto en vía pública como en locales. Ante la unificación de todos estos espacios en los que se llevan a cabo diferentes funciones de control y fiscalización, se torna imprescindible la coordinación bajo una misma orientación política que ponga como premisa la garantía del cuidado de la salubridad y las condiciones sanitarias requeridas por la legislación vigente. Por eso se ha definido la necesidad de un Director General de Control Urbano, cuya misión se ha hecho fundamental ante el nuevo paradigma de identificación del riesgo establecido en la Ordenanza 3018-CM-18, Código Único de Habilitaciones Municipales.

En esta reestructuración interna de la estructura política, se propone también la desafectación de la Subsecretaría de Hacienda, y la unificación de la Subsecretaría de Desarrollo local y la Subsecretaría de Innovación Productiva en la Subsecretaría de Producción, Innovación y Empleo, de manera de generar mayor coherencia entre la cantidad de personal a cargo de cada Secretaría y la estructura política necesaria para dirigirla.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Sr. Marcos Barberis, Subsecretaria de la Función Pública, Mg. Gabriela Rosenberg,

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche



DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

El proyecto original N.º , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N.º . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se reemplaza el Anexo I de la ordenanza 2709-CM-15 por el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º) Se modifica la Unidad Jefatura de Gabinete del Anexo II de la ordenanza 2709-CM-15, la que queda redactada de la siguiente manera:

UNIDAD: JEFATURA DE GABINETE

(modificado por art. 2º Ordenanza 2887-CM-17)

“Cargo: Jefe/a de Gabinete

MISIÓN:

Propiciar el ejercicio de las funciones político-institucionales del Municipio en un marco de vinculación concertada, transparente y equitativa con los diferentes actores de la comunidad local, provincial, nacional e internacional, y de acuerdo a los tiempos y formas que establece la normativa vigente.

FUNCIONES:

- Acercar la gestión al vecino en cada barrio a través de los diferentes espacios participativos previstos o a crear según normativa vigente.
- Concertar acciones a través de la vinculación permanente con los diferentes actores, organismos e instituciones públicas, organizaciones gremiales, sociales y privadas de la comunidad local, regional, provincial, nacional e internacional.
- Propiciar la definición participativa con los vecinos de prioridades en la

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

obra pública.

- Establecer políticas y acciones de prevención en materia de seguridad y convivencia ciudadana y estrategias alternativas para la resolución de conflictos.
- Incorporar herramientas de gestión e innovación tecnológica para la transparencia y eficiencia en el acceso a la información de los servicios y políticas públicas.
- Coordinar las políticas, planes y servicios entre todas las áreas.
- Crear y/u optimizar y gestionar un sistema de información que permita visualizar la evolución del cumplimiento de los objetivos de la gestión.
- Garantizar la protección civil de la comunidad ante situaciones de crisis y emergencias.
- Coordinar las acciones y tareas de las diferentes áreas y espacios físicos de trabajo para la efectiva implementación de las políticas públicas y servicios municipales.
- Dirigir los esfuerzos y tareas del personal hacia una cultura de gestión por resultados.
- Supervisar las medidas y actos de regulación, fiscalización y mejora de los sistemas de tránsito y transporte de la ciudad.

Cargo: Subsecretario/a de Coordinación General

MISIÓN:

Articular los diferentes espacios de participación para brindar respuestas efectivas, coherentes y coordinadas desde la gestión.

FUNCIONES:

- Dirigir la creación y mantenimiento actualizado de un sistema de registro permanente de espacios participativos según tema y tipo de organización, y las cuestiones que tratan en las que debería intervenir el Municipio.
- Dirigir la creación y mantenimiento actualizado de un sistema de registro permanente de la información que ingresa por las diferentes mesas de entradas.
- Garantizar la sistematización de los tipos de propuestas, reclamos,

MARCOS BARILENS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

demandas o temas según área de incumbencia, y el seguimiento de las respuestas o soluciones acordadas que ingresan por vía de Mesa de Entradas y a través de los espacios participativos.

- Mantener vínculo permanente con referentes de los diferentes espacios participativos y responsables internos de coordinación de los espacios.
- Asegurar la inserción de los acuerdos logrados en los espacios participativos en el sistema de planificación municipal (agenda y presupuesto participativo).

Cargo: Subsecretario/a de Tránsito y Transporte

MISIÓN:

Diseñar e implementar políticas integrales de movilidad en relación al tránsito urbano y transporte de pasajeros.

FUNCIONES:

- Identificar los requerimientos de infraestructura urbana para la optimización de la movilidad de las personas y vehículos.
- Planificar e implementar acciones de mejora de la fluidez y seguridad del tránsito.
- Prestar o hacer prestar el servicio de transporte público y de automotores de alquiler.
- Supervisar el ejercicio de la fiscalización del tránsito en la vía pública, en la Terminal de Ómnibus, y del servicio de transportes escolares, turísticos y de carga.
- Estudiar y proponer medidas de regulación y mejora de los sistemas de tránsito y transporte de la ciudad.
- Implementar acciones de educación vial.

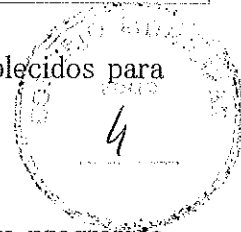
Cargo: Subsecretario/a de la Función Pública

MISIÓN:

Poner a disposición de los servicios y políticas públicas a las personas y a los instrumentos de gestión que potencien su nivel de impacto, resultados y

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

confianza en la comunidad, dentro de los principios y valores establecidos para la administración en la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.).



FUNCIONES:

- Evaluar los requerimientos de cada uno de los servicios y programas brindados por el Municipio, en relación a procesos y estructura, en forma participativa con todas las áreas responsables de los mismos, y de acuerdo a los principios de eficiencia, austeridad, centralización normativa, descentralización, desconcentración, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas o actos, según el art. 80 de la C.O.M.
- Garantizar el diseño y mantenimiento actualizado de la estructura de puestos en función de los requerimientos de los servicios y programas.
- Establecer formas de medición de resultados de cada uno de los servicios y programas y estrategias de optimización de su nivel de impacto.
- Diseñar, consensuar con los trabajadores e implementar políticas de recursos humanos de acuerdo a los principios de idoneidad y eficiencia establecidos por el art. 84 de la C.O.M.
- Asegurar el análisis permanente de la dotación y la formulación e implementación de planes de adecuación a los requerimientos de los servicios y políticas sustantivas y los procesos de apoyo a la gestión.

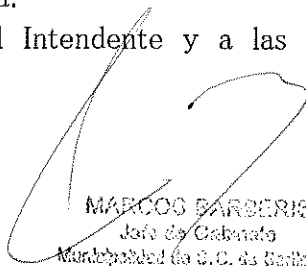
Cargo: Director/a general de Información y Tecnología

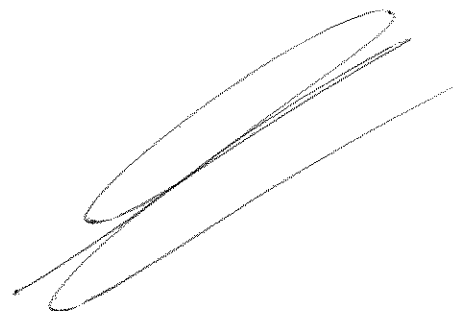
MISIÓN:

Garantizar la actualización, la consolidación y el desarrollo de infraestructura, sistemas y tecnologías de la comunicación que faciliten el acceso a la información municipal, y mejoren los niveles de eficiencia en la gestión de los servicios y programas.

FUNCIONES:

- Supervisar la actualización de los distintos aspectos de la tecnología informática.
- Brindar al Intendente y a las distintas áreas de la Municipalidad el


MARCOS CARCERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

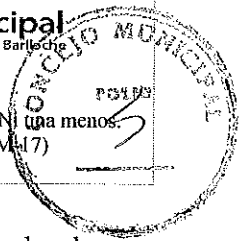


DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

asesoramiento necesario para la correcta utilización de los recursos instalados.

- Supervisar el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos definidos.
- Garantizar la custodia, mantenimiento y disponibilidad del equipamiento informático y las bases de datos.
- Coordinar la administración, desarrollo y mantener la red de datos.
- Colaborar con las áreas administrativas específicas en todo aquello que esté relacionado con la definición y adquisición de bienes del área informática.
- Supervisar el desarrollo de todas las tareas administrativas necesarias para el funcionamiento del área y las requeridas por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Colaborar con las distintas áreas en proyectos en donde sea necesaria la incorporación de distintas tecnologías.
- Definir, formular, coordinar e implementar políticas públicas y estándares en materia del sistema tecnológico municipal.
- Elaborar periódicamente planes estratégicos y operativos.
- Promover el desarrollo de proyectos de tecnología de información y/o comunicación.
- Detectar y aplicar las tecnologías de información del mercado que permitan incrementar la eficiencia y eficacia en el uso del recurso información en el Municipio.
- Supervisar el relevamiento y priorizar los requerimientos informáticos de la Municipalidad.
- Autorizar y supervisar los desarrollos de sistemas, compras y/o arriendo de software y/o equipamiento computacional.
- Supervisar el mantenimiento de los equipamientos computacionales y sus tecnologías asociadas que estén en usos en el Municipio.
- Coordinar la administración del inventario del parque computacional de la Municipalidad.
- Desarrollar la herramienta informática que permita visualizar un sistema de indicadores y reportes sistemáticos a fin de brindar información

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---



confiable y válida para la toma de decisiones por parte de los funcionarios.

- Generar las estrategias necesarias para la recopilación y el procesamiento de información estadística confiable y actualizada.

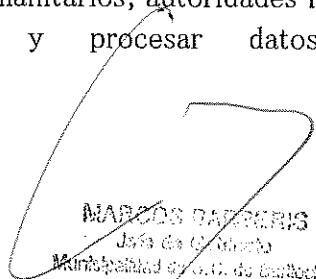
Cargo: Subsecretario/a general de Protección Civil

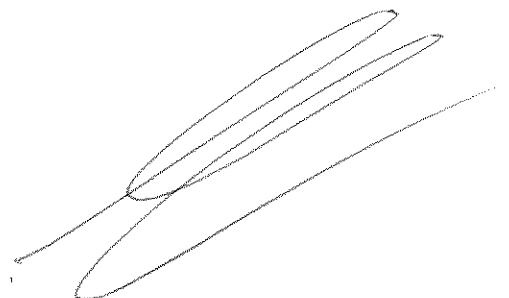
MISIÓN:

Prevenir, planificar y coordinar las acciones a realizar por la comunidad y las instituciones en casos de desastres naturales o antrópicos y/o situaciones de riesgo para la comunidad.

FUNCIONES

- Planificar y desarrollar estrategias integrales de prevención, respuesta de emergencia y soluciones sostenibles.
- Liderar la dirección estratégica de protección de los recursos existentes, y contribuir al diseño de estrategias de transición incluyendo vínculos entre la respuesta humanitaria y la recuperación temprana aplicando un enfoque diferencial y de género.
- Fortalecer los grupos locales de protección y coordinar sus estrategias de protección.
- Establecer y mantener sistemas de monitoreo y evaluación.
- Iniciar, coordinar e implementar evaluaciones de las necesidades de protección (con enfoque diferencial y de género) en zonas de riesgo, incluyendo evaluaciones participativas con las comunidades afectadas así como asegurar, en donde sea posible, el monitoreo y evaluación de los objetivos y de las actividades programadas.
- Coordinar iniciativas y programas de fortalecimiento de capacidades de protección para las autoridades nacionales, locales y miembros de los grupos locales de protección y actores relevantes.
- Definir, aclarar, difundir y ejecutar operativamente estándares, conceptos, criterios y metodologías de protección con los diferentes grupos humanitarios, autoridades nacionales, locales y la sociedad civil.
- Recopilar y procesar datos e información de protección


MARCOS BARRERA
Jefe de Oficina
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

cualitativa/cuantitativa y de sector de múltiples fuentes de información.

- Promover la protección de los derechos humanos incluyendo el posicionamiento común frente a temas prioritarios de protección.
- Coordinar su trabajo y compartir información cuando sea apropiado con autoridades nacionales, locales, sociedad civil y otros actores relevantes.
- Coordinar la utilización de recursos tecnológicos, materiales y humanos disponibles en la ciudad ante situaciones de emergencia, desastres, accidentes y todo tipo de situaciones que supongan riesgo a la comunidad.
- Mantener actualizado y en condiciones operativas un sistema comunicacional con todos los actores civiles, fuerzas de seguridad e instituciones militares, constituyendo una red de colaboración y asistencia recíproca ante la eventualidad de emergencias y situaciones de riesgo. Coordinar con la red radioeléctrica (radioaficionados).
- Asumir el control de toda la acción requerida ante situaciones de emergencias y de desastres que afecten a la comunidad.
- Elaborar y ejecutar campañas de difusión de conocimientos a poner en práctica en situaciones de emergencia y desastres, a efectos de capacitar a la población en general minimizando las consecuencias negativas de tales circunstancias.
- Organizar y controlar las acciones de evacuación de los sectores de la población en situaciones de riesgo.
- Proponer al Intendente declarar en emergencia, cuando los acontecimientos así lo requieran, parte o la totalidad del ejido municipal.
- Coordinar y articular respuesta con organizaciones civiles y nacionales para dar respuesta a desastres y emergencias realizando programas y planificación táctica y estratégica de cualquier situación de riesgo.
- Coordinar las tareas de prevención de la violencia y el delito con las autoridades policiales y judiciales.
- Elaboración de planes para promover la capacitación de la población en mitigación y riesgo.
- Realizar las tareas de preparación y respuesta.
- Coordinar diseños de planes de emergencia, contingencia y de acción de incidente.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	--

- Fiscalizar a BBVV (bomberos voluntarios) según ley nacional 26987 –Bomberos Voluntarios–; ley 25054. Modificación.
- Crear secciones de operaciones y comunicaciones, control de BBVV y ONG's, gestión de riesgo, GIS y análisis de riesgo, rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre.
- Coordinar voluntarios y llevar registro.
- Capacitar y ejercitar a la población.
- Centralizar la distribución de medios de ayuda humanitaria.
- Crear el Centro de Operaciones de Emergencias (COE).
- Establecer ordenanzas y/o re activar las existentes.
- Realizar infografías.
- Promover el ordenamiento territorial desde la preparación y mitigación de riesgos ante las diferentes hipótesis de riesgo.

Cargo: Director General de Seguridad Ciudadana

MISIÓN:

Generar condiciones de convivencia democrática entre los ciudadanos, dirigidas a: reducir factores de riesgo y promover los que protegen contra actividades antisociales o delictivas antes que ocurran; intervenir las características del entorno en las que se producen o se facilitan la violencia o el delito y brindar asistencia a las víctimas de delitos.

FUNCIONES

- Promover las acciones tendientes a la realización de los objetivos planteados.
- Concretar las relaciones interinstitucionales e intersectoriales necesarias en cumplimiento de la misión.
- Releva sistemáticamente las necesidades en cuestión de protección para impulsar las medidas requeridas
- Interactuar con los otros sectores de necesidades humanitarias a fin de dignificar la calidad de vida de los ciudadanos en tema de protección.
- Coordinar el centro de monitoreo, propendiendo a la promoción de aumentar la capacidad de visualización y relevamiento de todo el ejido

MARCOO BARBERIS
Jefe de Defensa
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

urbano, accionando en consecuencia para la concreción de una mayor cobertura.

- Trabajar en conjunto con los ciudadanos, para reducir el porcentaje de hogares víctimas de delitos, robos con violencia o intimidación, robos de vehículos y la violencia de género.
- Establecer políticas y estrategias de prevención y protección de la vida, bienes públicos y privados.
- Aumentar la participación comunal.
- Formular e implementar políticas de seguridad pública, referidas a las estrategias sociales de prevención del delito y violencia y seguridad preventiva comunitaria.

Cargo: Director General del Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM)

MISIÓN:

Realizar la planificación de la Gestión Integral y Ejecución de todas las actividades referentes a la generación, recolección, reciclado y disposición final de los residuos urbanos, coordinando para ello todas las operaciones que se realizan en el Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM).

FUNCIONES

- Implementar y coordinar las políticas de actuación del Centro de Residuos Urbanos Municipal.
- Elaborar el plan de acción y funcionamiento según las directivas de la Comisión Coordinadora.
- Organizar y administrar los recursos y celebrar todos los actos que hagan a su objeto en el marco establecido por el presente.
- Velar por la estricta aplicación de las normas vigentes, acudiendo e interactuando con los organismos o dependencias municipales, provinciales y nacionales con jurisdicción y competencia en materia ambiental.
- Prevenir y denunciar todas las conductas que afectaren el normal desarrollo del objeto del Centro de Residuos Urbanos Municipal.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM/17) 
------	-----------	--

- Dirimir controversias que se susciten o afecten la calidad de los servicios y actividades llevadas a cabo en el Centro de Residuos Urbanos Municipal.
- Promover ante las autoridades administrativas o judiciales todas las acciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones, pudiendo requerir en caso de necesidad el auxilio de la fuerza pública.
- Denunciar ante el Juez de Faltas las infracciones previstas en la normativa vigente vinculadas con el objeto de la Dirección del Centro de Residuos Urbanos Municipal.
- Requerir informes o compulsas de documentación del tipo que fuere y llevar a cabo inspecciones sobre los bienes e instalaciones afectados o relacionados con la actividad de la Dirección del Centro de Residuos Urbanos Municipal.
- Sustanciar todas las denuncias y reclamos de los usuarios y terceros, mediante el procedimiento que determine.
- Proponer ajustes al reglamento interno y los ajustes periódicos que se requieran.
- Requerir el auxilio de la fuerza pública.
- Adoptar todas las medidas, acciones y procedimientos necesarios dentro del ámbito de sus atribuciones cuando se viere afectado el interés público del Municipio.
- Organizar y participar de congresos, talleres formativos y eventos dirigidos a la divulgación de la temática inherente a la separación, recolección, manejo y disposición final de residuos y cualquier otro interés que estuviera relacionado con el Centro de Residuos Urbanos Municipal.
- Difundir por las vías más adecuadas a su alcance, la actividad vinculada al Centro de Residuos Urbanos Municipal.
- Proponer las normas o procedimientos específicos y respectivos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios de residuos que no estén incluidos en el servicio de recolección municipal.
- Prestar servicios en forma parcial o total fuera del Municipio previa firma de los convenios por parte de la Municipalidad de San Carlos de

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

Bariloche.

- Disponer la inspección, las tareas de auditoría, monitoreo y control de todos los aspectos de la gestión de residuos sólidos, tanto se trate de obras por administración como delegadas, pudiendo intervenir en cada etapa de las obras, realizando las correcciones, modificaciones y/o formulaciones que las mismas requieran, indicadas por el Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente.
- Promover la obtención de los recursos necesarios para la formulación y/o ejecución efectiva de las tareas, obras y servicios encomendados, pudiendo para ello gestionar en favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche diversas fuentes de financiamiento públicas y/o privadas”.

Cargo: Director General de Control Urbano

MISIÓN:

Orientar, coordinar y dirigir todas las tareas de habilitación y fiscalización de las actividades comerciales, productivas, de servicios y las referidas al equipamiento urbano que se desarrollan en la ciudad.

FUNCIONES

- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos del planeamiento urbano para la distribución de las actividades comerciales, productivas, de servicios y de equipamiento urbano que requieran habilitación municipal.
- Diseñar, dirigir, implementar y controlar planes y programas para la optimización del otorgamiento de las habilitaciones municipales, según los parámetros establecidos en la normativa vigente.
- Diseñar, dirigir, implementar y controlar planes y programas para la optimización del otorgamiento de la actividad de fiscalización de las actividades comerciales, productivas, de servicios y de equipamiento urbano municipales.
- Coordinar y monitorear las acciones de fiscalización de todas las áreas bajo su cargo.

Art. Se modifica la Unidad Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Anexo II de

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---



3°) la ordenanza 2709-CM-15, la que queda redactada de la siguiente manera:

UNIDAD: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cargo: Secretario/a de Obras y Servicios Públicos

MISIÓN:

Diseñar e implementar políticas que garanticen calidad en la atención de los servicios de bacheo, barrido, limpieza, despeje de nieve, recolección de residuos, agua, cementerio, jardines y espacios verdes y mantengan un nivel adecuado de conformidad de los usuarios.

Establecer criterios y condiciones a estipular en los pliegos y bases de los contratos de obras y asegurar su cumplimiento en la ejecución.

FUNCIONES:

- Relevamiento de control interno del organismo ejecutor. Verificar que se ejerzan los controles internos previstos en los organigramas del Municipio.
- Verificación de los requisitos previos a la realización de la obra pública.
- Análisis del proceso de contratación de la obra pública y selección de la oferta.
- Verificación de las alteraciones en las condiciones del contrato.
- Realizar inspecciones profesionales periódicas en los lugares de obra, in situ.
- Realizar las mediciones, certificaciones para el pago.
- Seguimiento de las obras/servicios en la etapa de anteproyecto, proyecto y ejecución.
- Auditoría, monitoreo y control de todos los aspectos de las obras a su cargo, ya sean obras por contratos, por administración o delegadas, pudiendo intervenir en cada etapa de las mismas, efectuando correcciones, modificaciones y/o reformulaciones que las mismas requieran.
- Gestionar los recursos necesarios para la formulación y/o ejecución

RODRIGO BARROS
Secretario/a de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

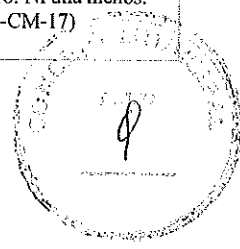
DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

efectiva de las obras, pudiendo para ello relacionarse con diversas fuentes de financiamiento públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.

- Elaborar planes y programas de control de obras públicas, determinando prioridades, con detalle de los trabajos, métodos y procedimientos a utilizar, estableciendo su extensión y oportunidad, previendo su flexibilidad por cambios circunstanciales (climáticos/financieros).
- Auditar los informes que deberán elaborar los proyectistas y los inspectores de obra.
- Brindar la prestación satisfactoria de los servicios públicos municipales, utilizando eficientemente los recursos disponibles.
- Promover los proyectos de obras viales, obras pluviales y demás proyectos de obras públicas necesarias dentro de su jurisdicción y competencia, impulsadas dentro del Municipio
- Ejecutar programas regulares y emergentes de bacheo y conservación de calles y avenidas.
- Supervisar con las áreas a su cargo la creación, el mantenimiento y el mejoramiento de los sectores públicos como parques, jardines, paseos y veredas.
- Proveer de agua potable a sectores de la población.
- Coordinar el sistema de recolección de residuos urbanos.
- Controlar el mantenimiento de todo el patrimonio herramental bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar su utilización racional.
- Efectuar las tareas inherentes a la higiene de la ciudad prestando o haciendo prestar servicios de barrido y limpieza de calles y espacios públicos.
- Prestar apoyo logístico al resto de las áreas.
- Prestar apoyo y colaboración técnica y operativa con otros entes en servicios de emergencia y en temas concernientes a la defensa civil de la ciudad.
- Tender a la optimización del sector del Cementerio Municipal.
- Fiscalizar el arbolado urbano en los términos de las ordenanzas vigentes.
- Mantenimiento y conservación de los edificios municipales y sus espacios

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

públicos.



Cargo: Subsecretario/a de Obras y Servicios Públicos

MISIÓN

Coordinar operativamente la ejecución de todas las obras y los servicios públicos que se brindan.

FUNCIONES

- Realizar el planeamiento operativo de los servicios.
- Coordinar y controlar la ejecución de las obras y los servicios.

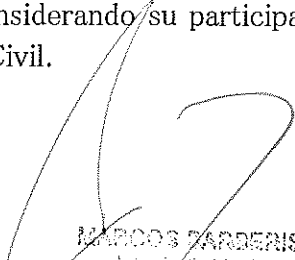
Cargo: Director/a General de Parques y Jardines

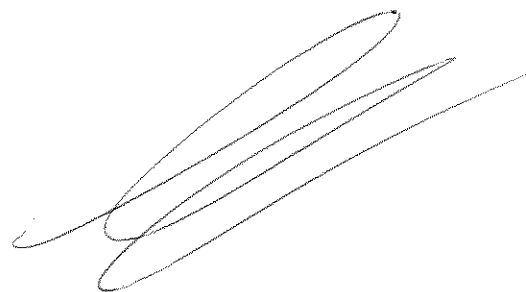
MISIÓN:

Diseñar e implementar acciones que garanticen la creación y mantenimiento de espacios verdes con criterios paisajísticos.

FUNCIONES:

- Planificación y ordenamiento de todos los espacios verdes.
- Generación y mantenimiento de espacios verdes públicos, tales como plazas, parques y paseos.
- Organizar, planificar y dirigir campañas de forestación urbana.
- Realizar campañas de concientización para promover el uso adecuado de los espacios verdes a través de las juntas vecinales, instituciones educativas y comunidad en general.
- Fiscalizar el arbolado urbano en los términos de las ordenanzas vigentes.
- Controlar el mantenimiento de todo el patrimonio herramental bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar su utilización racional.
- Capacitación del personal de la Dir Gral de Parques y Jardines en tareas propias y considerando su participación en operativos de la Dirección de Prevención Civil.


MARCOS TARDENIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

- Acuerdos de asistencia, capacitación y eventos con Direcciones similares con otros municipios regionales y extra-regionales.
- Puesta en marcha del vivero municipal en el sitio existente, promoviendo nuevas áreas en acuerdos con juntas vecinales, Delegaciones municipales, Escuelas, ONG en relación.
- Mejoras, operación y mantenimiento de aserradero municipal; a complementar con operativos con aserradores portátiles.
- Supervisión del apeo de árboles en situación de riesgo, en la vía pública y áreas vecinas, con riesgo a vecinos, infraestructura, servicios, otros.
- Mantener y promover accesos a costas y montañas.
- Coordinación con Dirección de Tránsito de las estrategias y operativos para mejoras viales en relación con banquetas, pluviales, bicisendas, senderos complementarios, paradores turísticos, otros.
- Participación con tránsito y planeamiento en el diseño de espacios públicos recreativos, deportivos, rotondas, estacionamientos y otros afines, participando en la dirección de trabajos en relación.
- Gestión con la Dirección de Deportes de espacios deportivos y recreativos y atención de requerimientos complementarios en las áreas involucradas.
- Estudio y planteo de mejoras tendientes al recupero de pluviales, desde el punto de vista funcional, estético y paisajístico, ambiental y sanitario.
- Participación en la elaboración y puesta en marcha de estrategias para el control de caninos urbanos, callejeros y cimarrones.
- Mejora de Planes operativos para el mantenimiento de calles con SSOPyS.
- Participación en estrategias de sistemas de propagandas visuales estáticas.
- Colaboración con la Dirección de Protección Civil en la generación de información de base, de aplicación en sistemas operativos y con participación activa en estos.

Cargo: Director/a General de Mecánica

MISIÓN:

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

Garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo oportuno de la flota municipal que permitan desarrollar las actividades y servicios operativos municipales.

FUNCIONES:

- Planificar, organizar y controlar del parque vehicular del municipio, en cuanto a su asignación, mantenimiento preventivo y correctivo y consumo racional de combustible.
- Organizar el registro o bitácora de uso de cada uno de las unidades que integran el parque vehicular.
- Supervisar la dotación de combustibles a las unidades del parque vehicular verificando su consumo bajo criterios de economía y racionalidad.
- Organizar, implementar y controlar programas de ahorro en el consumo de combustibles.
- Organizar, implementar y controlar programas de mantenimiento preventivo del parque vehicular.
- Administrar y controlar los talleres municipales.
- Autorizar, bajo su responsabilidad, las reparaciones correctivas que requieran las unidades del parque vehicular.
- Planificar la compra de los repuestos e instrumentos necesarios para el mantenimiento del parque vehicular;
- Reportar al Secretario de Obras y Servicios Públicos y al Intendente Municipal de cualquier irregularidad que detecte en cuanto al uso de los vehículos oficiales y al consumo de combustible.
- Decidir la baja de los vehículos oficiales que no estén en condiciones de operatividad.
- Verificar que las unidades oficiales cumplan con los programas de verificación técnica y mantenimiento preventivo.
- Garantizar el cumplimiento de todas las normativas vigentes.

UNIDAD: SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCIÓN

MARCELO TARDUSSI
Secretario de Turismo y Producción
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

Cargo: Secretario/a de Turismo

MISIÓN:

Diseñar e implementar políticas para la optimización de los servicios y prestaciones turísticas existentes y la generación y desarrollo de nuevos mercados, que potencien la identificación de la ciudad con un destino de excelencia en relación a los atributos de calidad turística. Coordinar, integrar y potenciar el desarrollo de las iniciativas de desarrollo local, economía social, empleo y pymes con el sector turístico.

FUNCIONES

- Planificar el desarrollo y aprovechamiento integral turístico del ejido municipal.
- Fomentar la actividad turística como industria no contaminante mediante las planificaciones, promociones, acuerdos, adhesiones, gestiones y cualquier otra medida concurrente.
- Establecer los vínculos y relaciones con las organizaciones representativas del sector turístico en nuestra ciudad, ONGs y sectores gubernamentales provinciales, nacionales e internacionales.
- Promover y difundir la actividad turística y cultural de la ciudad.
- Procurar la permanente mejora cualitativa de los servicios turísticos.
- Fijar los objetivos anuales de la promoción institucional del Municipio en lo inherente a su condición de destino turístico.
- Proyectar e implementar programas tendientes a conservar, incrementar, mejorar y difundir el patrimonio turístico municipal.
- Elaborar programas y proyectos que promuevan el ingreso de turistas nacionales y extranjeros en San Carlos de Bariloche.
- Diagramar y encuadrar las actividades relacionadas al turismo estudiantil, buscando un desarrollo óptimo de este tipo de turismo, en combinación con las otras corrientes turísticas.
- Implementar las acciones internas y externas determinadas en materia turística.
- Representar al Departamento Ejecutivo en el EMPROTUR,

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

asumiendo la Presidencia del Ente, o el que resulte de las modificaciones que se introduzcan en dicho Ente.

- Crear y llevar en forma sistemática registros estadísticos de los indicadores económicos y sociales de la actividad.
- Presidir por sí, o por medio de representante la Comisión Permanente de la Fiesta de la Nieve.
- Optimizar el servicio de información al turista en cada uno de los centros de atención instalados en el Centro Cívico, Terminal de Ómnibus, Aeropuerto de San Carlos de Bariloche y de las que se puedan agregar, en función de la necesidad.
- Establecer el sistema de informática turística, conservar los recursos, formar conciencia turística y ecológica, publicar material de promoción, atender los calendarios turísticos, convenir acciones concurrentes con el EMPROTUR Bariloche, la Provincia de Río Negro, el Ente Regional Patagonia Turística, el Consejo Federal de Turismo, la Secretaría de Turismo de la Nación, otros municipios y la actividad privada específica.
- Acompañar y coordinar la gestión de las iniciativas de desarrollo local, empleo y pymes, e integrarlas con los desarrollos turísticos.
- Encuesta de coyuntura hotelera.

Cargo: Subsecretario/a de Producción, Innovación y Empleo

MISIÓN:

Promover la diversificación económica productiva de la ciudad basada en un enfoque de desarrollo sustentable, innovador, incentivando iniciativas empresariales que aporten alto valor agregado a sus productos y servicios, y que tiendan a la generación de empleo. Capitalizar la base de conocimiento radicada en la localidad para la creación de emprendimientos innovadores. Consolidar las Pymes instaladas y a instalarse, acercando la tecnología necesaria, el conocimiento y los aportes financieros y comerciales con miras a fortalecer su competitividad y favorecer su crecimiento y/o consolidación. Integrar la localidad al mapa productivo regional, provincial y nacional para multiplicar las oportunidades. Diseñar e implementar políticas de incentivo a las iniciativas de

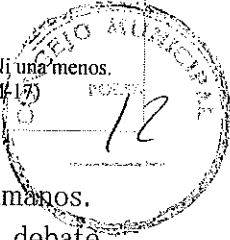
MARCO BASCHIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

desarrollo local, economía social sustentables que aporten alto valor agregado a sus productos y servicios y generen empleo, priorizando aquellas que desarrollen dinámicas asociativas. Diseñar e implementar políticas de empleo y capacitación que favorezcan el crecimiento del empleo local y regional y la inserción laboral prioritaria de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad (discapacidad, jóvenes sin calificación, adultos mayores, mujeres solas, etc.).

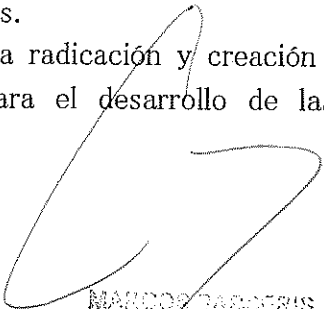
FUNCIONES:

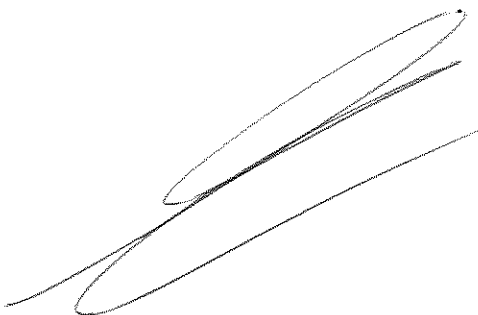
- Poner a disposición de empresarios y emprendedores, los profesionales en economía y producción, técnicos en distintas disciplinas, administrativos y desarrollar, entre otros espacios:
 - ❖ Espacio de referencia (Punto Pyme) con el objetivo de promover y consolidar el ecosistema emprendedor en la localidad y dar soporte a las PyMEs.
 - ❖ Laboratorio de Fabricación Digital (Fab Lab Brc) en pos del trabajo colaborativo para diseñar, experimentar y realizar proyectos utilizando tecnologías innovadoras.
 - ❖ Consejo Consultivo Permanente con los referentes del Ecosistema Emprendedor y Organizaciones Públicas, Privadas y del Tercer Sector que integren las políticas vigentes en los distintos ámbitos y sectores.
 - ❖ Incubadora Física con áreas para trabajo colaborativo público y capacitación.
 - ❖ Espacio de referencia municipal dentro del Parque Productivo Tecnológico e Industrial de Bariloche.
 - ❖ Incubadora virtual para proyectos innovadores de triple impacto. Analizar y exponer la estructura de la actividad económica local a efectos de contar con una base de información para la toma de decisiones, ya sea para inversores, empresas o instituciones con el fin de fomentar el desarrollo económico.
- Desarrollar e implementar la estrategia del Municipio en términos de aprovechamiento de la capacidad tecnológica, académica e informática, promoviendo emprendimientos de tecnología y ciencia aplicada y generando un entorno de protección de la propiedad

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17) 
------	-----------	--

intelectual y la mejora permanente de los recursos materiales y humanos.

- Fomentar la información, comunicación, esclarecimiento y debate de las actividades y de los distintos desarrollos tecnológicos que se realizan en la localidad.
- Gestionar el aprovechamiento e instalación de los desarrollos tecnológicos vinculados a la economía que redunden en utilidad y beneficio para la comunidad barilochense.
- Promover con el Gobierno Nacional y Provincial, instituciones intermedias y financieras, la ejecución de los programas públicos y privados de fomento a la inversión, que permitan el desarrollo armónico y sustentable de la comunidad local.
- Identificar y apoyar las iniciativas locales y regionales consolidando las cadenas de valor de los sectores estratégicos.
- Desarrollar, implementar y fortalecer redes de vinculación entre emprendedores, empresas locales, instituciones públicas y privadas, potenciales inversores y/o clientes”.
- Realizar gestiones financieras ante las entidades que correspondan.
- Identificar las áreas estratégicas de promoción de desarrollo local, estableciendo prioridades.
- Colaborar con la provisión y análisis de datos que permitan monitorear la evolución de la situación de la economía social local y elaborar estadísticas.
- Desarrollar mecanismos de asistencia técnica, capacitación y promoción a la actividad económica social.
- Promover con el Gobierno Nacional y Provincial, instituciones intermedias y financieras, la ejecución de los programas públicos y privados de fomento a la inversión.
- Establecer y ordenar las prioridades locales y regionales y la fijación de objetivos y sectores estratégicos destinados a promoverse.
- Promocionar la radicación armónica de inversiones en emprendimientos tecnológicos vinculados a la economía social ecológicamente sustentables.
- Fomentar la radicación y creación de universidades y centros de altos estudios para el desarrollo de las industrias y servicios promovidos


MARCOS BASTERIUS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche



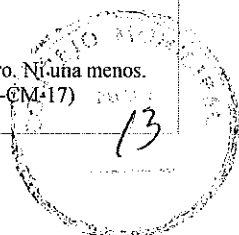
DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

dentro de la economía social.

- Generar un espacio de valorización de la agricultura familiar. Desarrollar mecanismos de asistencia técnica, capacitación y promoción a la actividad productiva de pequeños emprendedores.
- Desarrollar estrategias y acciones para que emprendedores, empresarios, comerciantes y operadores de servicios puedan realizar la habilitación de sus actividades dentro de la normativa vigente y se mantengan en ese marco durante todo el transcurso de su ejercicio.
- Aplicar y contextualizar a nivel local los diferentes planes, programas y proyectos del orden nacional y provincial de las políticas públicas de trabajo y empleo.
- Diseñar e implementar políticas para potenciar las posibilidades de empleabilidad de la población local, a través de talleres, formación profesional, programas de pasantías o práctica laboral, servicios de intermediación laboral, etc.
- Crear un sistema para la identificación de ocupaciones con mayor demanda.
- Desarrollar herramientas para la formación y certificación de competencias laborales de las ocupaciones de mayor demanda.
- Supervisar la actualización de la información sobre postulantes.
- Brindar espacios para el asesoramiento sobre la carrera laboral a distintos grupos que demandan trabajo.
- Gestionar oportunidades y estrategias para la culminación de los estudios primarios y secundarios de las personas que demandan trabajo, en articulación con establecimientos educativos y planes y programas provinciales y nacionales.
- Promover acciones para el acompañamiento y adecuación a distintas posibilidades de trabajo (autoempleo, asociatividad, relación de dependencia).
- Adecuar los espacios formativos a las ocupaciones con mayor demanda, en articulación con las cadenas de valor definidas.

UNIDAD: SECRETARÍA DE HACIENDA

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---



Cargo: **Secretario/a de Hacienda**

MISIÓN:

Generar y gestionar las políticas económicas y financieras que acompañen el desarrollo económico territorial y social en condiciones de sustentabilidad del Municipio, y que la administración y control de los recursos y erogaciones que se requieran para esto se apliquen y reflejen en la contabilidad de manera transparente.

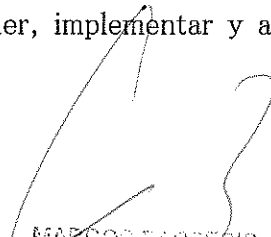
FUNCIONES:

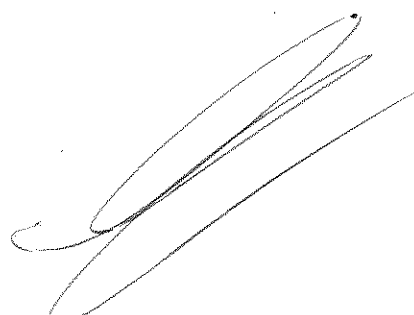
- Proponer e implementar todas las acciones y proyectos referentes al desarrollo económico y su coordinación con los sectores del turismo y la ciencia y la tecnología de la ciudad.
- Diseñar e implementar las políticas de recursos y erogaciones y la atención de la deuda pública.
- Proponer la contratación de empréstitos para obras públicas o conversión de la deuda municipal.
- Proyectar el presupuesto anual y plurianual, en concordancia con la Carta Orgánica Municipal, y ordenanzas pertinentes y concordantes.
- Controlar la ejecución del presupuesto.
- Supervisar el régimen de compras generales de la Municipalidad.
- Supervisar el registro y fiscalización del patrimonio municipal.
- Supervisar las financiaciones otorgadas por el Estado Municipal.
- Realizar el seguimiento de las medidas de política económica y tributaria.
- Coordinar y evaluar conjuntamente con todo el Gabinete las políticas orientadas a captar las inversiones que tiendan a generar empleo en nuestra ciudad.

Cargo: **Director/a General de Políticas Tributarias**

MISIÓN

Proponer, implementar y asegurar el cumplimiento de las políticas


MARCOS CARRERAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

tributarias del Municipio.

FUNCIONES

- Aplicar, percibir y fiscalizar el cobro de los tributos municipales (tasas, contribuciones, derechos, licencias, impuestos u otros gravámenes) y sus accesorios.
- Asegurar la aplicación de ordenanza fiscal y tarifaria y su normativa complementaria.
- Organizar la emisión y distribución de las obligaciones fiscales municipales.
- Combatir la evasión fiscal.
- Coordinar con otras áreas los distintos procesos de fiscalización en materia tributaria.
- Diseñar, coordinar e implementar métodos ágiles de control de la recaudación.
- Solicitar a los responsables de las áreas a su cargo la emisión de los certificados de deuda de contribuyentes morosos.
- Intervenir en todo tipo de gestiones y procesos administrativos-judiciales que involucren el cobro o la eximición de las obligaciones fiscales.
- Generar procedimientos simples, ágiles y comprensibles para los contribuyentes obligados al pago de los tributos municipales.
- Fomentar el otorgamiento de incentivos fiscales a los contribuyentes que cumplan en tiempo y forma con el pago de sus obligaciones tributarias.
- Representar al municipio ante las autoridades públicas con competencia en materia tributaria.
- Emitir y suscribir disposiciones de carácter general para su cumplimiento obligatorio por los contribuyentes o personal a su cargo con fundamento en la normas vigentes.
- Determinar accesorios y multas cuando las leyes fiscales locales lo autoricen.
- Solicitar a instancias e instituciones públicas o privadas el acceso a la información necesaria para evitar la evasión o elusión fiscal, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

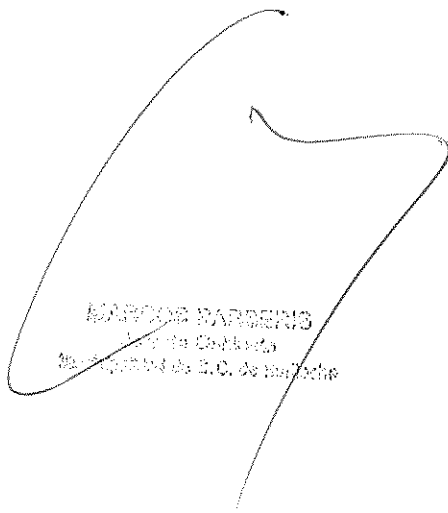
DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	--

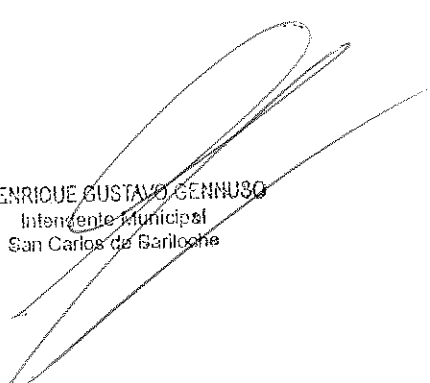
- Proponer las reformas a la normativa municipal en materia tributaria.
- Controlar conjuntamente con el área de sistemas los procesos informáticos que se implementen para garantizar la eficaz ejecución de la política tributaria del municipio.
- Supervisar la correcta implementación de los sistemas aplicativos necesarios para garantizar la percepción y fiscalización de los tributos municipales (tasas, contribuciones, derechos, licencias, impuestos u otros gravámenes) y sus accesorios.
- Coordinar la capacitación del personal de la secretaría de políticas tributarias en el uso eficiente de los sistemas informáticos.

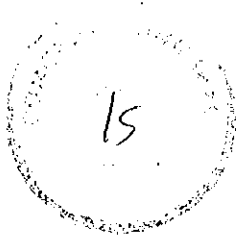
Art. 3°) La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4°) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa del Concejo Municipal la actualización del texto de la ordenanza 2709-CM-15.

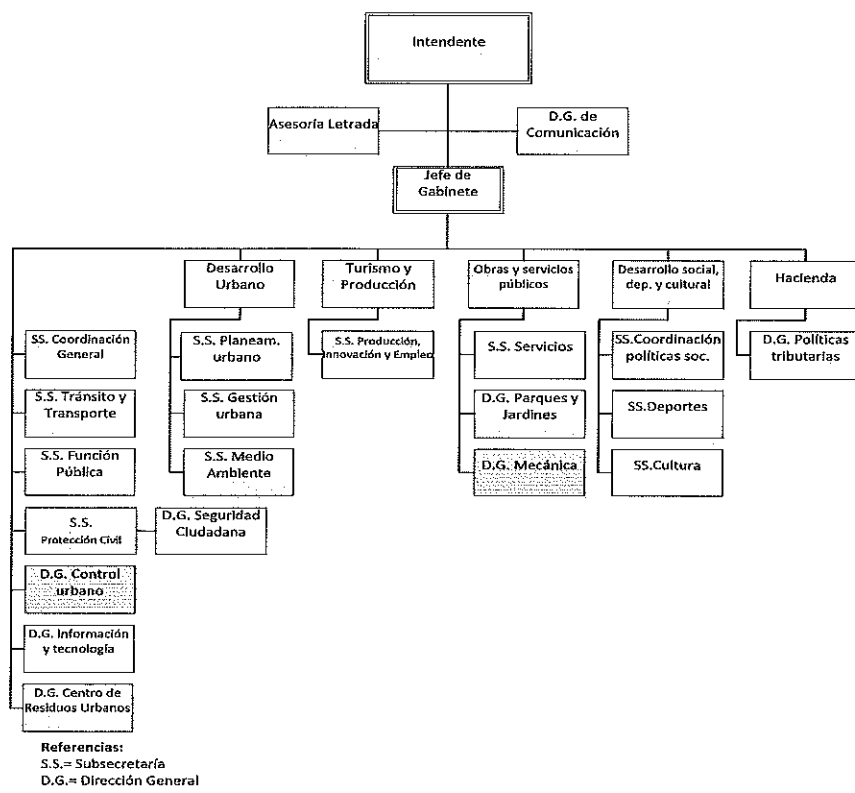
Art. 5°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


CARLOS PAREDES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

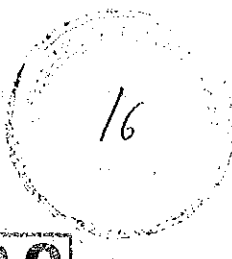

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



Anexo I



Ing. ENRIQUE GUSTAVO CERNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



DE: ASESORIA LETRADA

A: JEFATURA DE GABINETE

RECIBIDO	
Jefatura de Gabinete Municipalidad de S.C. de Bariloche	
Fecha	21/03/2015
Hora	13:50
Firma	[Firma]

REF: SE MODIFICA ORDENANZA 2709-CM-15. MODIFICA ESTRUCTURA POLÍTICA EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Se eleva a esta Asesoría Letrada el Proyecto de Ordenanza de la referencia para emisión del correspondiente Dictamen Jurídico en los términos requeridos por la normativa vigente.-

El proyecto que se tiene a la vista conforme descripción sintética tiene por objeto modificar la Ordenanza 2709-CM-15, realizando cambios en la estructura política del ejecutivo municipal.-

Su redacción respeta la cantidad de palabras establecida en el Art. 86º del Reglamento Interno (Resolución 462-CM-2015). -

De la compulsa del proyecto se sugiere agregar en el título COLABORADORES: Jefe de Gabinete. Marcos Barberis.-

En lo que se refiere a los FUNDAMENTOS de la norma, no es resorte de este Cuerpo Asesor realizar una evaluación valorativa de los fundamentos de la misma -salvo absurdo o inconsistencia evidente.-

Respecto del art. 4º) se sugiere la siguiente redacción: "Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa la actualización del texto de la Ordenanza 2709-CM-15 y los anexos I y II".-

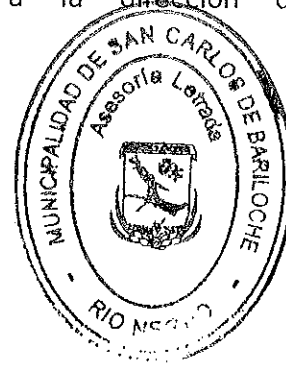
Por lo demás, y subsanadas las cuestiones indicadas supra, se hace saber que no existen objeciones jurídicas que realicen el Proyecto de Ordenanza que se tiene a la vista, en atención a que la evaluación de su mérito o conveniencia, es competencia del Intendente, excediendo las atribuciones y facultades de la Asesoría Letrada.-



Por último, se hace saber que al momento de su elevación, se deberán presentar por ante la Dirección de Despacho Legal y Técnica las 11 copias y deberá remitirse copia por mail al Concejo Deliberante Municipal a la dirección de cmcoordinacion@bariloche.gov.ar.

Ese es mi dictamen.-

Marcela González Abdala
Asesoría Letrada



San Carlos de Bariloche, 26 de febrero de 2019.-

Dictamen N° 122 - A.L.-19